

**INSTRUCTIVO SANITARIO
CONSULTA CIUDADANA
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA
31 DE ENERO 2021.**

El presente protocolo rige en todas aquellas zonas, localidades, sectores, comunas, provincias y/o regiones que hayan sido declaradas por la autoridad sanitaria afectas a una o más de las medidas sanitarias territoriales, incluidas la medida de Cuarentena y/o a la medida de cordón sanitario informadas por el MINSAL.

1. Producción de Material Electoral:

Es de especial preocupación para esta Comisión Organizadora Nacional tomar todas las medidas necesarias en las diferentes etapas de la preparación del material electoral, conforme se ha informado desde la comunidad científica, el virus se propaga principalmente por contacto directo con personas infectadas y por contacto indirecto a través de objetos o superficies contaminadas¹.

En relación a lo anterior, todas aquellas actividades que digan relación con adquisición de materiales, acondicionamiento de espacios donde se preparará el material electoral para su envío, transporte y distribución de estos, serán objeto de consideración especial en cuanto al riesgo sanitario y de higiene que acarrear dichas acciones, en tanto, los materiales electorales son superficies susceptibles de transportar virus.

Al efecto, se deben tomar las siguientes medidas:

- a) Las instalaciones donde funciona el centro de operaciones para la preparación de materiales electorales deben contar con la infraestructura adecuada para garantizar un ambiente amplio y seguro de trabajo para el personal involucrado en la etapa de elaboración, armado y distribución de las cajas electorales. En todo momento se deben considerar las instrucciones impartidas por la autoridad sanitaria para lugares de trabajo.
- b) Los espacios de trabajo se deben desinfectar cada cierto tiempo.
- c) Todo el personal encargado del armado de cajas y distribución debe contar y usar los insumos sanitarios correspondientes, principalmente el uso permanente de

¹ <https://www.who.int/news-room/commentaries/detail/transmission-of-sars-cov-2-implications-for-infection-prevention-precautions>

mascarillas quirúrgicas desechables de tres pliegues (con cambio cada 4 horas o cuando se humedezcan), lavado de manos frecuente y uso de alcohol gel.

- d) En los espacios de trabajo logístico se deberán instalar señalizaciones y marcas en el suelo para delimitar los espacios de movilidad y asegurar la distancia física entre las personas. Para dichos efectos se remitirá en el Kit sanitario una huincha amarilla por local.
- e) Se deberá promover la distancia física y espacios determinados para el consumo de alimentos de cada colaborador/a.
- f) Las comisiones organizadoras regionales, comunales y demás colaboradores/as del proceso deberán, en general, seguir la guía “Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el Contexto COVID-19” del Ministerio de Salud.

2. Funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios:

Vocales, apoderados/as y electores/as que asistan a votar y demás colaboradores/as del proceso deberán, en todo momento, adoptar y respetar las medidas para no entorpecer y/o demorar el proceso de votación y escrutinio en las mesas receptoras de sufragio, y además portar mascarilla, mantener distanciamiento físico de, al menos, un metro y utilizar frecuentemente alcohol gel para desinfectarse las manos.

Los/as vocales de la mesa receptora de sufragios deberán organizarse para establecer una ubicación que permita la distancia física de al menos un metro entre ellos/as. Luego se procederá a revisar los materiales electorales y el kit sanitario.

Visto lo anterior, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Designar a un/a vocal como responsable de verificar el cumplimiento de las medidas y protocolos sanitarios en cada una de ellas.
- b) El distanciamiento entre las mesas receptoras de sufragios que se instalen en el local de votación deberá ser de al menos 2 metros de separación entre una y otra.
- c) El distanciamiento de la cámara secreta deberá ser de al menos 2 metros respecto de la mesa receptora de sufragios.
- d) El distanciamiento entre los/as vocales de mesa deberá ser de, a lo menos, 1 metro de separación.
- e) Los/as vocales de la mesa receptora de sufragios podrán opcionalmente antes del conteo de votos usar los guantes de vinilo remitidos en el Kit sanitario, sin embargo, será obligatoria la desinfección periódica de las manos, sea que se utilicen o no los guantes.

- f) Los/as vocales de la mesa receptora de sufragios deberán utilizar en todo momento las mascarillas del kit sanitario, debiendo hacer un recambio de éstas cuando estén humedecidas.
- g) Los/as vocales de la mesa deberán desinfectar lápices después de cada uso con una solución de alcohol gel.
- h) El/a Presidente/a de la mesa será responsable, o quien éste designe, de mantener en el exterior de la sala una fila que asegure el distanciamiento físico de al menos un metro, demarcando los espacios en el piso. Sólo se permitirá el ingreso preferente de votantes a las mesas receptoras de sufragios en casos que tengan más de 65 años, necesidades especiales, estén embarazadas o requieran voto asistido.
- i) Al recibir a un/a elector/a, los/as vocales de la mesa receptora de sufragios no deberán tocar la cédula de identidad de éste. Sólo si fuera necesario, se deberá desinfectar la cédula de identidad del elector, con una solución de alcohol gel. Al momento de colocar sobre la mesa la cédula de identidad, el elector debe retroceder al menos dos metros a la espera de que el/a miembro de mesa encuentre el registro en el padrón. El/a elector/a deberá mostrar su rostro quitándose la mascarilla por no más de 3 segundos, a una distancia mínima de dos metros. Luego se procederá a entregarle la cédula de votación.
- j) La cédula de identidad quedará a la vista del miembro de mesa correspondiente. Emitidos los votos, el/a elector/a deberá mostrarlos doblados y sellados, para que el/a Presidente/a de la mesa revise que los números de serie son coincidentes con los de las cédulas entregadas y, con la autorización de éste, el/a elector/a deberá desprender las colillas, depositándolas en el sobre que se le indique y luego depositar el voto en la urna. Hecho esto, el/a elector/a podrá retirar su documento de identidad.
- k) Los/as vocales de la mesa procurarán mantener distancia con el/a elector/a. La entrega de la cédula de votación se deberá realizar dejándolas sobre la mesa, evitando mantener contacto físico con el/a elector/a. Misma situación al firmar el padrón por parte del/a elector/a.
- l) Los/as vocales de mesa podrán permitir que cada elector/a use su propio lápiz pasta azul para emitir el voto y firmar el padrón.
- m) Deberán existir a lo menos 1 cámara secreta por cada mesa receptora de sufragios.
- n) Las cámaras secretas no tendrán cortinas o puertas, a fin de impedir el contacto físico al ingresar a emitir su sufragio.
- o) El/a Presidente/a de la mesa deberá adoptar las medidas para que las cámaras secretas estén ubicadas de manera tal que permitan observar el ingreso del/a elector/a y asegurar la total privacidad de éste al emitir su sufragio.

3. Alimentación y tiempos de descanso:

Se debe instruir a los/as vocales de mesa que la alimentación e ingesta de líquidos se debe realizar por turnos, en espacios abiertos al interior del local de votación.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Se recomienda a los/as vocales de mesa receptora de sufragios alimentarse procurando una distancia física de al menos un metro y con sistema de turnos. En el caso de la ingesta de líquidos, se recomienda hacerla en espacios abiertos o retirándose la mascarilla el menor tiempo posible.
- b) Dado que la basura sanitaria o los restos de alimentos pueden ser un foco de contagio, se debe constatar periódicamente la disponibilidad de contenedores de basura visiblemente señalizados para disponer los elementos de protección utilizados.
- c) En todo este proceso se debe procurar la continuidad del funcionamiento de la mesa.

4. Kit sanitario:

La Comisión Organizadora Nacional hace un llamado tanto al electorado, como a los/as colaboradores/as, y adherentes a las candidaturas, para que el día de la Consulta Ciudadana, acudan con sus propios implementos de protección sanitaria (alcohol gel y mascarilla).

El/a elector/a deberá llevar su propio lápiz pasta azul para marcar su preferencia en las correspondientes cédulas de votación, así como para firmar el padrón de mesa, no obstante, se enviarán lápices dentro de los materiales electorales.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- a) El día de la constitución de mesas se dispondrá de kits sanitarios básicos para los/as vocales de mesas receptoras de sufragios (alcohol gel, mascarillas quirúrgicas desechables de tres pliegues y guantes desechables de vinilo).
- b) Los kits sanitarios deben contener:
 - Mascarillas para vocales de mesa (3 del tipo quirúrgicas desechables de tres pliegues por persona, para recambio durante la jornada).
 - Alcohol en gel para vocales de mesa y ,
 - Guantes de vinilo

Los distintos kits electorales se enviarán a cada Comisión Organizadora Regional para su distribución en los locales de votación. Los kits sólo podrán abrirse en la jornada electoral por parte de vocales de mesa previa higienización de las manos.

5. Permiso para desplazarse a locales de votación²:

- a) Las personas que participen, en el marco de la Consultas Ciudadanas, podrán concurrir al local de votación que les corresponda para sufragar, portando su cédula de identidad, debiendo señalar en caso de ser fiscalizadas, la dirección del local de votación al que se dirigen o del que retornan a su domicilio.
- b) Las Comisiones Organizadoras Regionales, según corresponda, deberán entregar con la debida anticipación a Carabineros de Chile en el caso de primarias convencionales y, al Servicio Electoral y a Carabineros de Chile, en el caso de elecciones internas del partido, un documento donde conste el tipo de elección, la fecha y horario de la misma, los locales de votación habilitados y el compromiso de cumplimiento de protocolos sanitarios en dichos locales de votación, con el objeto de facilitar la fiscalización en el marco del Plan Paso a Paso.
- c) El desplazamiento de las personas que participen en dichas consultas estará permitido desde el horario de apertura de los locales de votación y hasta el horario de su cierre.
- d) En comunas en Pasos Cuarentena y Transición, para la realización de otros trámites, distintos a acudir a los locales de votación, deberá contarse con el Permiso de desplazamiento correspondiente, pues las restricciones imperantes en el territorio de la comuna no varían.

**COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL
CONSULTA CIUDADANA
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA**

² Instructivo para permisos de desplazamiento vigente a partir del 10 de diciembre de 2020: https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo-desplazamiento-10dic.pdf